Presidencia

ADICIÓN No.3 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.367-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y FEELING COMPANY S.A.S., NIT.811.025.635-7 (EL CONTRATISTA).

CONSIDERACIONES

1) Que el 19 de septiembre de 2024, se suscribió entre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y **FEELING COMPANY S.A.S.,** el contrato de prestación de servicios No.367-24, cuyo objeto es: *"En virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA ENTIDAD**, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar los servicios de planificación, organización, operación y producción de todas las acciones logísticas necesarias para la atención de los eventos y demás actividades requeridas por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República–DAPRE"*.

2) Que en la cláusula quinta del clausulado del contrato de prestación de servicios No.367-24, se estableció el valor del mismo hasta en la suma de **SIETE MIL NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.090.690.136,00)** incluidos todos los impuestos, valores de los eventos, la comisión que se pagará al contratista y demás gastos y costos que se requieran para la prestación de los servicios logísticos, distribuidos así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	VALOR
1	Atención de las actividades requeridas por el Señor Presidente de la República a nivel nacional e internacional, así como las desarrolladas por la Consejería Presidencial para las Regiones en cumplimiento de su estrategia de interacción y diálogo permanente con las autoridades de orden territorial, gobierno nacional y los ciudadanos.	Consejería Presidencial para las Regiones	$1.317.125.416
		Jefatura de Despacho Presidencial - Grupo de Eventos	$571.455.278
		Área Administrativa - Grupo de Salones de Estado y Casas Privadas	$492.575.776
		VALOR TOTAL GRUPO 1	**$ 2.381.156.470**
2	Atención de las actividades requeridas por el Despacho de la Vicepresidenta de la República a nivel nacional e internacional.	Despacho de la Vicepresidenta de la República	$2.381.155.810
		VALOR TOTAL GRUPO 2	**$2.381.155.810**
3	Atención de las actividades misionales requeridas por las Consejerías Presidenciales o Secretaría o demás dependencias, conforme a la siguiente composición presupuestal.	Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional	$400.000.000
		Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	$1.260.400.000
		Secretaría de Transparencia	$17.977.856
		Oficina del Consejero Comisionado de Paz – Grupo de Acción Integral Contra Minas Antipersonal AICMA	$650.000.000
		VALOR TOTAL GRUPO 3	**$ 2.328.377.856**

3) Que en la cláusula segunda del clausulado del contrato de prestación de servicios No.367-24, se estableció el plazo de ejecución del mismo **hasta el 15 de diciembre del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos**, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por grupos; previo a la aprobación de la garantía y registro presupuestal, esto

es, para el Grupo 3 a partir del 20 de septiembre de 2024, para el Grupo 2 a partir del 26 de septiembre de 2024 y para el Grupo 1 a partir del 1 de octubre de 2024.

4) Que el 22 de octubre de 2024, se suscribió entre las partes la adición No.1 y modificación No.1 al contrato de prestación de servicios No.367-24, mediante la cual se modificó el numeral 5.11.2. del anexo del contrato, en el sentido de modificar la nota 2 y adicionar la nota 4 en lo relativo al Comité Operativo, y se adicionó el valor del mismo para la Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional (Grupo 3), en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000),** por lo cual, el valor del contrato quedó en la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.235.690.136,00)** incluidos todos los impuestos, valores de los eventos, la comisión que se pagará al contratista y demás gastos y costos que se requieran para la prestación de los servicios logísticos, distribuidos así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	VALOR
1	Atención de las actividades requeridas por el Señor Presidente de la República a nivel nacional e internacional, así como las desarrolladas por la Consejería Presidencial para las Regiones en cumplimiento de su estrategia de interacción y diálogo permanente con las autoridades de orden territorial, gobierno nacional y los ciudadanos.	Consejería Presidencial para las Regiones	$1.317.125.416
		Jefatura de Despacho Presidencial - Grupo de Eventos	$571.455.278
		Área Administrativa - Grupo de Salones de Estado y Casas Privadas	$492.575.776
		VALOR TOTAL GRUPO 1	**$ 2.381.156.470**
2	Atención de las actividades requeridas por el Despacho de la Vicepresidenta de la República a nivel nacional e internacional.	Despacho de la Vicepresidenta de la República	$2.381.155.810
		VALOR TOTAL GRUPO 2	**$2.381.155.810**
3	Atención de las actividades misionales requeridas por las Consejerías Presidenciales o Secretaría o demás dependencias, conforme a la siguiente composición presupuestal.	Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional	$545.000.000
		Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	$1.260.400.000
		Secretaría de Transparencia	$17.977.856
		Oficina del Consejero Comisionado de Paz – Grupo de Acción Integral Contra Minas Antipersonal AICMA	$650.000.000
		VALOR TOTAL GRUPO 3	**$ 2.473.377.856**

5) Que el 8 de noviembre de 2024, se suscribió entre las partes la adición No.2 al contrato de prestación de servicios No.367-24, mediante la cual se adicionó el valor del mismo para la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (Grupo 3), en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000)** por lo cual, el nuevo valor del contrato quedó en la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.735.690.136,00)** incluidos todos los impuestos, valores de los eventos, la comisión que se pagará al contratista y demás gastos y costos que se requieran para la prestación de los servicios logísticos, distribuidos así:

Presidencia

ADICIÓN No.3 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.367-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y FEELING COMPANY S.A.S., NIT.811.025.635-7 (EL CONTRATISTA).

GRUPO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	VALOR
1	Atención de las actividades requeridas por el Señor Presidente de la República a nivel nacional e internacional, así como las desarrolladas por la Consejería Presidencial para las Regiones en cumplimiento de su estrategia de interacción y diálogo permanente con las autoridades de orden territorial, gobierno nacional y los ciudadanos.	Consejería Presidencial para las Regiones	$1.317.125.416
		Jefatura de Despacho Presidencial - Grupo de Eventos	$571.455.278
		Área Administrativa - Grupo de Salones de Estado y Casas Privadas	$492.575.776
		VALOR TOTAL GRUPO 1	**$ 2.381.156.470**
2	Atención de las actividades requeridas por el Despacho de la Vicepresidenta de la República a nivel nacional e internacional.	Despacho de la Vicepresidenta de la República	$2.381.155.810
		VALOR TOTAL GRUPO 2	**$2.381.155.810**
3	Atención de las actividades misionales requeridas por las Consejerías Presidenciales o Secretaría o demás dependencias, conforme a la siguiente composición presupuestal.	Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional	$545.000.000
		Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	$1.760.400.000
		Secretaría de Transparencia	$17.977.856
		Oficina del Consejero Comisionado de Paz – Grupo de Acción Integral Contra Minas Antipersonal AICMA	$650.000.000
		VALOR TOTAL GRUPO 3	**$ 2.973.377.856**

6) Que mediante MEM24-00041889/GFPU 13160000 del 26 de noviembre de 2024 y su alcance MEM24-00043935 / GFPU 13160000 del 06 de diciembre de 2024, se remite el formato F-BS-63 *"Solicitud* Modificación *Contractual"*, suscrito por los supervisores del contrato de prestación de servicios No.367-24, mediante el cual estos solicitan: **1. Prorrogar** el plazo de ejecución del contrato hasta el **30 de abril del 2025**, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios requeridos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República conforme a la adición de recursos que se ampara con vigencias futuras aprobadas del Área Administrativa – Grupo de Salones de Estado y Casas Privadas, y **2. Adicionar** su valor en la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.280.558.878)** así: **$936.423.307** para el **Área Administrativa - Grupo de Salones de Estado y Casas Privadas**, ($304.362.303 para la vigencia 2024 y $632.061.004 para la vigencia 2025), y **$344.135.571** para la **Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional**; lo anterior conforme la justificación indicada en el formato mencionado, y que hace parte integral del presente documento.

7) Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, las entidades estatales y los contratistas como colaboradores de la administración, pueden acordar las modificaciones que sean necesarias al contrato, con el objeto de cumplir con las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y al servicio y misión de la entidad.

ADICIÓN No.3 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.367-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y FEELING COMPANY S.A.S., NIT.811.025.635-7 (EL CONTRATISTA).

8) Que la suscripción de la presente adición y prórroga se considera necesaria para lograr las finalidades legales asociadas a la contratación estatal y a los servicios y misión de la entidad.

9) Que de conformidad con los artículos 13 y 28 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se rigen por el principio de la autonomía de la voluntad y se ejecutan de conformidad con el postulado de la buena fe por cada parte.

10) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; artículo que igualmente en su parágrafo establece el límite de adición de los contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

11) Que en todo momento las partes han actuado de manera libre y voluntaria, han realizado los análisis completos respecto de la viabilidad de suscribir el presente documento, y que por lo tanto, sus manifestaciones y declaraciones contenidas en las cláusulas del presente documento corresponden plenamente con su voluntad, y en consecuencia, entienden que en el mismo quedaron incluidos la totalidad de aspectos técnicos, jurídicos y financieros implicados en la firma de la presente adición y prórroga, por lo que aceptan plenamente su contenido y el mismo se considera un acuerdo total sobre el objeto regulado.

12) Que, una vez revisados los argumentos expuestos por los solicitantes, es importante precisar que la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No.367-24, se encuentra debidamente revisada por parte del Área de Contratos en los aspectos jurídicos, bajo el entendido que la revisión de los aspectos técnicos y financieros y sus efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente examinados y revisados por parte de las dependencias solicitantes quienes por lo mismo, con la solicitud respectiva, validan su correspondencia y pertinencia.

13) Que la presente adición y prórroga fue puesta en consideración de los miembros del Comité Asesor de Contratación de la Entidad en la sesión No.69 de fecha 04 de diciembre de 2024, quienes recomendaron la suscripción de la misma, recomendación que fue acogida por la ordenación del gasto.

14) Que en la cláusula vigésima cuarta del clausulado del contrato de prestación de servicios No.367-24, se estableció lo siguiente: *"**Modificaciones, aclaraciones, adiciones y/o prórrogas** Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes"*.

Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

Libertad y Orden

CLÁUSULAS

PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.367-24 hasta el **30 de abril de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos**, lo que ocurra primero.

SEGUNDA. ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios No.367-24 en la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.280.558.878)**, distribuidos así: para el **Área Administrativa - Grupo de Salones de Estado y Casas Privadas (Grupo 1)** el valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($936.423.307)** conforme a las vigencias futuras aprobadas y para la **Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional (Grupo 3)**, el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($344.135.571),** por lo cual, el nuevo valor del contrato será la suma de **NUEVE MIL DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE ($9.016.249.014)** incluidos todos los impuestos, valores

de los eventos, la comisión que se pagará al contratista y demás gastos y costos que se requieran para la prestación de los servicios logísticos, distribuidos así:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	VALOR
1	Atención de las actividades requeridas por el Señor Presidente de la República a nivel nacional e internacional, así como las desarrolladas por la Consejería Presidencial para las Regiones en cumplimiento de su estrategia de interacción y diálogo permanente con las autoridades de orden territorial, gobierno nacional y los ciudadanos.	Consejería Presidencial para las Regiones	$1.317.125.416
		Jefatura de Despacho Presidencial - Grupo de Eventos	$571.455.278
		Área Administrativa - Grupo de Salones de Estado y Casas Privadas	**$1.428.999.083**
		VALOR TOTAL GRUPO 1	**$ 3.317.579.777**
2	Atención de las actividades requeridas por el Despacho de la Vicepresidenta de la República a nivel nacional e internacional.	Despacho de la Vicepresidenta de la República	$2.381.155.810
		VALOR TOTAL GRUPO 2	**$2.381.155.810**
3	Atención de las actividades misionales requeridas por las Consejerías Presidenciales o Secretaría o demás dependencias, conforme a la siguiente composición presupuestal.	**Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional**	**$889.135.571**
		Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	$1.760.400.000
		Secretaría de Transparencia	$17.977.856
		Oficina del Consejero Comisionado de Paz – Grupo de Acción Integral Contra Minas Antipersonal AICMA	$650.000.000
		VALOR TOTAL GRUPO 3	**$ 3.317.513.427**

PARÁGRAFO: La presente adición se encuentra respaldada presupuestalmente así:

DEPENDENCIA	VALOR			DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Área Administrativa - Grupo de Salones de Estado y Casas Privadas	**$936.423.307**	Vigencia 2024	$304.362.303	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.61524 del 03 de julio de 2024, adicionado el 5 de noviembre de 2024 y reducido el 04 de septiembre y 20 de noviembre de 2024. **Rubro:** A-02-02-02-008-005.
		Vigencia 2025	$632.061.004	Oficio de Autorización cupo vigencias futuras gastos de funcionamiento, radicado 2-2024-051491 del 26 de septiembre de 2024.
Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional	**$344.135.571**	$50.000.000		Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.33524 del 01 de febrero de 2024, adicionado el 26 de septiembre de 2024.

Presidencia

ADICIÓN No.3 Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.367-24 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (LA ENTIDAD) Y FEELING COMPANY S.A.S., NIT.811.025.635-7 (EL CONTRATISTA).

DEPENDENCIA	VALOR		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
			Rubro: C-0204-1000-9-20106A-0204025-02.
		$294.135.571	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.33524 del 01 de febrero de 2024, adicionado el 20 de septiembre y el 21 de noviembre de 2024. **Rubro:** A-03-03-01-089.

TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del contrato de prestación de servicios No.367-24, su clausulado, anexo técnico, adición No.1 y modificación No.1, y adición No.2, continúan vigentes en cuanto no sean contrarias a lo establecido en el presente documento.

Las partes manifiestan que la suscripción de la presente adición y prórroga no implica un cambio en la estructura de riesgos prevista en el Contrato, mantiene la ecuación económica para las partes e implica una renuncia a cualquier reclamación por la firma del mismo.

CUARTA. MODIFICACIÓN GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar la modificación de las garantías allegadas, respecto de sus vigencias y sumas aseguradas, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del clausulado del contrato de prestación de servicios No.367-24 y según los términos de la presente adición. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá presentar para su aprobación el modificatorio de la garantía a través del SECOP II.

QUINTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente adición y prórroga los documentos remitidos por las áreas solicitantes que contienen el análisis de la necesidad y su justificación.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal por parte de **LA ENTIDAD**.

NOTA: El presente documento, es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Libertad y Orden

Proyectó: Ma. Carolina Gómez Mazuera, Asesora del Área de Contratos.
Revisó: Edilma Rojas Rojas, Jefe Área de Contratos.
Revisó: Ángela Pilar Pareja Garzón, Asesora Subdirección General.
Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo, Subdirectora General.